



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0287 -2018-GORE- ICA/GR

Ica, **30 OCT. 2018**

Visto, el Informe N° 0028-2018-GORE-ICA/GRDE-DIRETUR; relacionado al reconocimiento de los servidores de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, por la labor desempeñada con dinamismo, dedicación e identificación Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia con los artículos 189° y 192° de la citada Carta Magna. Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV, artículo 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política Institucional del Gobierno Regional de Ica distinguir, reconocer, valorar y felicitar a los funcionarios y/o servidores de las Unidades Orgánicas y de la Entidad que destaquen por acción excepcional y por el sentido de participación y colaboración, en concordancia con los lineamientos estipulados en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acción que se formaliza mediante la presente resolución;

Que, asimismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N° 27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código. Asimismo lo hace el artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Que, los servidores de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, que a continuación se mencionan merecen ser reconocidos por su desempeño laboral, en consecuencia es necesario Felicitarlos, Distinguirlos y Mencionarlos por su Desempeño, por sus labores desempeñadas con eficiencia, dedicación y profesionalismo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 147° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 9° de la Ley N° 27815, y el artículo 19° del Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley





Gobierno Regional



Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902; y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer, Felicitar y Distinguir al Director Regional y Profesionales de la Dirección de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, que a continuación se detalla:

- **Ing. Edgar Alan Watkin Sejuro**, Director Regional, en reconocimiento por su impecable labor, eficiencia, tenacidad, dedicación, compromiso e identificación Institucional al servicio de los usuarios, y a favor de la Institución.
- **Abog. Martha Morán Galindo**, Responsable del Área Legal, en reconocimiento por su impecable labor, su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber hecho posible la implementación del Boleto Turístico de Nasca.
- **Econ. Julio Valenzuela Pelayp**, Responsable del Área de Artesanía, en reconocimiento por su impecable labor, su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber permitido el incremento de los ingresos de los artesano de la Región Ica a través de ferias comerciales.
- **Lic. Lesly Fátima Quispe Yupa**, Responsable de Turismo, en reconocimiento a su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber permitido regularizar y ordenar la actividad de paseos en tubulares en Huacachina.
- **Lic. Liliana Teresa Gálvez Salvatierra**, Responsable Oficina Zonal de Chincha, en reconocimiento a su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber permitido regularizar y ordenar la actividad de paseos en tubulares en Huacachina.
- **Lic. Víctor Jacinto Paúcar Hernández**, Responsable Oficina Zonal de Pisco, en reconocimiento a su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber permitido regularizar y ordenar la actividad de paseos en tubulares en Huacachina.
- **Lic. Lizzete Mitzi Orellana Acasiete**, Responsable Oficina Zonal de Nasca, en reconocimiento a su profesionalismo, eficiencia, tenacidad, dedicación e identificación Institucional, por haber permitido regularizar y ordenar la actividad de paseos en tubulares en Huacachina.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al personal mencionado en el artículo precedente, a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley, y anotar como mérito en sus respectivos Legajos Personales.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL